ANDE

DNCP GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020		
Asunción, 27 de Noviembre de 2023		
Quienes suscriben Ing. Felix Eladio Sosa con C.I. N° 1.643.123 y el Ing. Tito Ronald Ocariz Krauer con C.I. N° 1.249.805 ; declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.		
CODIGO SNIP N°	886	
NOMBRE DEL PROYECTO:	Proyecto de Mejoramiento de la Gestión del Sistema Eléctrico de Distribución de la ANDE (SGIDE) en todo el territorio nacional	
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	1786/2023 Servicios de Conectividad 3G/LTE para equipos telecomandados de distribución	
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	GS	100.227.735
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	GS	1.162.167,12982
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	GS	1.139.804,312433
SALDO NO COMPROMETIDO DEL PROYECTO AL: 27/11/2023	GS	23.936.644,36
CODIGO PENAL DEL PARAGUAY LEY N° 1.160/97 Artículo 243.- Declaración Falsa		
1°) El que presentare una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.		
2°) El que actuara culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.		

Ing. Tito Ocariz Krauer Dirección de Planificación y Estudios DIRECTOR Ing. Tito Ronald Ocariz Krauer	Ing. Félix Eladio Sosa
Coordinador del Programa/Proyecto	Máxima Autoridad Institucional
Ing. Modesto Gonzalez	Ing. Marcelino Bernal Taboada
Director Ejecutiva de proyectos de Redes Inteligentes	Unidad Administradora del Contrato
Lic. Cont. Liliana Ortiz	
Directora de Contrataciones Públicas	

PLANILLA DE COTIZACIONES AL MIERCOLES 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023

MONEDA	ME/USD.	₲ / ME
DÓLAR ESTADOUNIDENSE	1,0000	7.444,52
YEN JAPONÉS	149,6500	49,75
LIBRA ESTERLINA *	1,2461	9.276,62
FRANCO SUIZO	0,8873	8.390,08
CORONA SUECA	10,5370	706,51
CORONA DANESA	6,8669	1.084,12
CORONA NORUEGA	10,8050	688,99
REAL BRASILEÑO	4,8958	1.520,59
PESO ARGENTINO	356,5056	20,88
DÓLAR CANADIENSE	1,3763	5.409,08
RAND SUDAFRICANO	18,8279	395,40
DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (FMI)	1,3309	9.907,91
ONZA DE ORO *	1.992,9300	14.836.407,24
PESO CHILENO	876,5500	8,49
EURO *	1,0855	8.081,03
PESO URUGUAYO	39,1000	190,40
DÓLAR AUSTRALIANO *	0,6523	4.856,06
YUAN RENMINBI DE CHINA	7,1605	1.039,66
DÓLAR DE SINGAPUR	1,3437	5.540,31
BOLIVIANO	6,8525	1.086,39
SOL PERUANO	3,7469	1.986,85
DÓLAR NEOZELANDÉS	0,6000	4.466,71
PESO MEXICANO	17,2012	432,79
PESO COLOMBIANO	4.090,4500	1,82
DÓLAR TAIWANÉS	31,5700	235,81
DIRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	3,6725	2.027,10

(*) USD x GBP, DEG, EUR, XAU, AUD.

(**) Moneda Extranjera (ME) | Dólar Americano (USD) | Guaraní (₲)